



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiyin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0257-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 11 de setiembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

Visto la necesidad de conformar un comité para la evaluación de documentos previos para implementación y evaluación de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo general, Ley N° 27444 el sub numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N.° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, publicada el 27 de marzo de 2024 en el diario oficial El Peruano, pero entró en vigencia el 1 de junio de 2024, teniendo como 1. FINALIDAD. -Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. 2. OBJETIVO. - Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

Que, visto la necesidad de implementar y evaluar la nueva Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y recomendada en reiteradas veces por las diferentes áreas afectos a dicha Directiva y tomando en cuenta el recorte presupuestal que viene sobrellevando la Entidad, es de necesidad conformar la comisión para la evaluación de documentos previos para la implementación de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" y evaluación correspondiente, con la finalidad de establecer procedimientos claros y lineamientos modernos que agilicen la administración de Obras Municipales, asegurando que las actividades y procedimientos en la Ejecución



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo estén alineados con las leyes y regulaciones actuales, evitando incumplimientos y problemas legales;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades Resolutivas y Administrativas al Gerente Municipal, Ing. Omar Quinto Laurel, por lo que la designación de conformación de la comisión, se debe realizar a través de Resolución de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –CONFORMAR LA COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DIRECTIVA N.° 017-2023-CG/GMPL “EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, por lo cual se designa a los siguientes miembros para integrar la comisión:

- | |
|---|
| ▪ Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la Preside. |
| ▪ Gerente de Infraestructura |
| ▪ Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos |

ARTÍCULO SEGUNDO- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión, así como a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"